



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 26 de junio de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **130/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **24-06-1996**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

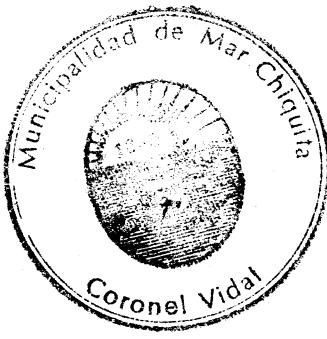
ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. **130/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **18-06-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 910

p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente administrativo N° 225-C.M.-1996 s/elevación "Rendición de Cuentas del Ejercicio 1995"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación acompañada resulta un déficit del ejercicio de \$ 183.803,90.- y un saldo déficit acumulado de \$ 172.986,41;

Que a los fines de efectuar un análisis comparativo y al solo efecto de realizar una justa apreciación del problema, es conveniente comparar los antecedentes de los últimos ejercicios:

EJERCICIO	DEFICIT DEL EJERCICIO	SALDO SUPERAVIT ACUMULADO
1991	\$222.951,91	\$185.607,67
1992	\$412.891,34	\$ -7.425,89
1993	\$239.783,38	\$ 5.734,64
1994	\$757.279,21	\$-638.586,43
1995	\$183.803,90	\$-172.986,41

Que por lo tanto y con satisfacción, este Honorble Concejo Deliberante expresa que el déficit ha disminuido notablemente y que para los próximos ejercicios, se puedan tener las cuentas equilibradas, conforme lo establece la Ley 11.582;

Que para lograr este fin, se han tomado medidas importantes para mejorar notablemente la recaudación, como la Ordenanza N° 95 del 26-4-96 de reducción del 40% de la tasa para los inmuebles ubicados en las esquinas de manzanas; la Ordenanza N° 98 del 20-2-96 que contempla un descuento del 10% a las cuentas que se mantengan al día en sus pagos y por último la Ordenanza aprobada en la última Sesión del HCD, sobre modificación de la Ordenanza Impositiva, en su artículo 23:

Que todo lo expuesto permitirá un sustancial mejoramiento de la recaudación, que ya en el transcurso de estos primeros seis meses del año se observa. De allí nuestro marcado optimismo;

Que teniendo en cuenta el notable mejoramiento del déficit del año 1995, con relación al ejercicio anterior, permiten a este Honorable Cuerpo disponer la aprobación del mismo y

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

- - - - - ORDENANZA - - - - -

XX.

Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

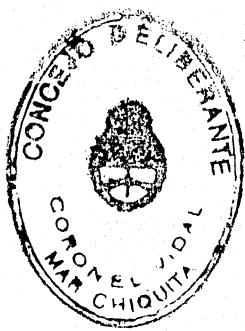
\\.

- ARTICULO 1º) APRUEBASE la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 1995 de la Municipalidad de Mar Chiquita.
ARTICULO 2º) GIREESE la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.
ARTIUCLO 3º) De forma.

ORDENANZA N°130

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

